



Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1
08440 Cardedeu

T 938 444 004
F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

Joan Manuel Ferrera Izquierdo, Secretario general del Ayuntamiento de CARDEDEU (Vallès Oriental).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de Cardedeu en la sesión del día 10 de junio de 2021, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

PRP2021/386 – EXP. 2021/767 - CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A L' ASSOCIACIÓ DE VEÏNS DEL BARRIO DE L'ESTALVI PARA LAS ACTIVIDADES DEL 2021

ANTECEDENTES

Visto que el Ayuntamiento de Cardedeu tiene entre sus objetivos y competencias apoyar a las entidades y asociaciones locales que desarrollan su actividad en el municipio, por

1. Fomentar el apoyo a las asociaciones y otras entidades sin finalidad lucrativa que promuevan proyectos y actividades destinados a los ciudadanos y ciudadanas del municipio de Cardedeu.

2. Promocionar en estas asociaciones y entidades la responsabilidad en aquello público, fomentando la corresponsabilidad en la organización de acciones y proyectos conjuntamente con el Ayuntamiento.

3. Promocionar y fomentar los valores cívicos, de convivencia ciudadana, de cohesión y de compromiso social, cultural o deportivo, y de sus activos territoriales, estratégicos y humanos.

4. Incentivar de una manera clara los proyectos y actividades innovadoras que aporten un valor añadido a la comunidad, o que pongan en valor nuestro patrimonio local.

Visto que el Ayuntamiento de Cardedeu, en el ámbito de la Participación Ciudadana, desarrolla una política dirigida a fomentar el apoyo a las asociaciones y otras entidades sin finalidad lucrativa que promuevan proyectos y actividades destinados a los ciudadanos y ciudadanas del municipio de Cardedeu, promocionar en estas asociaciones y entidades la responsabilidad en lo público, fomentando la corresponsabilidad en la organización de acciones y proyectos conjuntamente con el Ayuntamiento, promocionar y fomentar los valores cívicos, de convivencia ciudadana, de cohesión y de compromiso social, cultural o deportivo, y de sus activos territoriales, estratégicos y humanos, incentivar de una manera clara los proyectos y actividades innovadores que aporten un valor añadido a la comunidad, o que pongan en valor nuestro patrimonio local, en todos los ámbitos incluidos dentro de sus competencias.

Visto que las actividades desarrolladas por la entidad Asociación de Vecinos l'Estalvi son de interés público, y por eso se justifica plenamente que los poderes públicos las fomenten y los apoyen.



Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1
08440 Cardedeu

T 938 444 004
F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

Visto que porque la entidad Asociación de Vecinos l'Estalvi, que tiene como objetivos fomentar la convivencia y la cohesión social entre los vecinos y vecinas del barrio dl'Estalvi de Cardedeu, pueda continuar llevando a cabo las actividades de interés público que durante tantos años ha desarrollado, y por las cuales el Ayuntamiento quiere continuar fomentando y apoyando.

Dado que en fecha 6 de mayo del 2021, con número de registro de entrada 2021/6771, y en fecha 8 de mayo del 2021, con número de registro de entrada 2021/6957, la entidad Asociación de Vecinos l'Estalvi ha presentado una solicitud de subvención donde se incluye el proyecto y el presupuesto de la actividad a subvencionar.

Visto que el arte. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, establece que se podrán conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos en los términos recogidos en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Visto que, en en cuanto al procedimiento de concesión directa, el arte. 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento indica que la resolución de concesión establecerá las condiciones y compromisos aplicables en conformidad con el dispuesto en la ley.

Visto que el presupuesto del año 2021 incluye una subvención nominativa en la Asociación de Vecinos l'Estalvi, por un importe máximo de 3.000€ a cargo de las aplicaciones presupuestarias 29.92400.48072 *Subvención Nominativa AVV l'Estalvi*, por el importe máximo de 3.000€.

Visto que para enviar el acuerdo regulador de la subvención nominativa y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de aquello dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS, hay que indicar, según las opciones que aparecen en la BDNS, que el sector económico de esta ayuda corresponde a Actividades asociativas que tiene impacto de género positivo y que la finalidad es Servicios sociales y promoción social.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cardedeu aprobada en sesión plenaria del día 28 de febrero de 2008 y modificada en sesión plenaria del 26 de febrero de 2016.
- Bases de ejecución del presupuesto general 2021 del Ayuntamiento de Cardedeu.



Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1
08440 Cardedeu

T 938 444 004
F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

- Pla Estratègic de Subvencions del Ayuntamiento de Cardedeu 2021 y del cronograma de las fases de gestión de las subvenciones y del cronograma de las fases de gestión de las subvenciones, aprobado por el Pleno de la corporación en fecha 28 de enero de 2021.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña.

CONCLUSIONES

Por todo el expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Otorgar a la Asociación de Vecinos del Barrio de l'Estalvi con NIF G59676759 una subvención por un importe total de 3.000 €, consignados en el presupuesto municipal de 2021 en las aplicaciones presupuestarias 29.92400.48072 (RC220210000390).

Segundo.- Aprobar las condiciones a que queda sujeta la subvención y que se concreta en los siguientes puntos:

Primero – Objeto

Constituye el objeto de esta subvención la colaboración entre el Ayuntamiento de Cardedeu y la entidad Asociación de Vecinos del Barrio de l'Estalvi para ayudar a la Asociación a asumir los gastos corrientes y extraordinarios generados con el objetivo de continuar llevando a cabo las actuaciones que le son inherentes para el fomento de la convivencia y la cohesión social entre los vecinos y vecinas del barrio del Barrio de l'Estalvi, y que se han visto gravemente afectadas por la pandemia del covid-19 en 2020 y principios del 2021. En concreto este año la ayuda irá destinada para los gastos en relación a la celebración de actividades varias por el fomento de la cultura, conciertos, variedades y festival infantil.

Segundo – Procedimiento de concesión

La subvención se concede por el procedimiento de concesión directa, tal y como prevé el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones vigente y el Plan Estratégico de Subvenciones por el 2021 del Ayuntamiento de Cardedeu, dado que el beneficiario figura consignado nominativamente en el vigente presupuesto municipal dentro del crédito consignado en el capítulo 4 de gasto.

Tercer - Consignación presupuestaria



Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1
08440 Cardedeu

T 938 444 004
F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

La subvención otorgada irá a cargo de la aplicación presupuestaria 29.92400.48072. Subvención nominativa Asociación de Vecinos del Barrio de l'Estalvi del presupuesto del Ayuntamiento de Cardedeu para el 2021. La cantidad máxima a otorgar a la entidad es de 3.000,00€.

Cuarto - Pago de la ayuda

*1. A todos los efectos, el pago de la subvención se efectuará contra presentación de las justificaciones de la actividad subvencionada a cargo de la cuenta de la entidad a Caja *Bank ES86 2100 3339 55 2300004740.*

2. Se podrán hacer pagos anticipados o por anticipado que supongan entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención tal y como prevé el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones.

3. Previa solicitud de la entidad, los pagos por anticipado o anticipados enumerados en su punto 2 anterior se efectuarán en un primer pago del 80% del importe otorgado, con carácter de anticipo, y el 20% restante condicionado a la justificación del 100% del importe subvencionado.

4. En los casos de pago por anticipado o de pagos anticipados, la entidad queda exonerada de la presentación de garantías en atención a su naturaleza.

5. En el supuesto de que la entidad sea deudora del Ayuntamiento, se podrá efectuar la compensación del pago de la subvención prevista con las deudas pendientes.

Quinto – Beneficiario

La entidad Asociación de Vecinos del Barrio d'l'Estalvi con NIF G59676759 tiene la condición de beneficiario de la subvención otorgada por el Ayuntamiento en cuanto que:

Su representante manifiesta de forma expreso que la entidad cumple los requisitos legales para tener la condición de beneficiario de una subvención pública, de acuerdo con aquello establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Aporta las declaraciones y los certificados que acreditan que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Cardedeu, con la Administración Tributaria y con la Seguridad Social, o bien, autoriza en el Ayuntamiento a efectuar las consultas necesarias para obtener los mencionados certificados.



Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1
08440 Cardedeu

T 938 444 004
F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

Cumple con la normativa aplicable al desarrollo de la actividad que prevén el suyos estatutos.

Ha justificado la subvención otorgada en 2020 para la misma finalidad, mediante la presentación de la documentación pertinente.

Sexto – Aceptación

La subvención tendrá que ser aceptada por la persona beneficiaria, sin ninguna reserva, en el plazo de 10 días desde la notificación del otorgamiento.

Si en este plazo no manifiesta nada en contra, se entiende que lo acepta, sin perjuicio de la posibilidad que el/la beneficiario/aria renuncie a la subvención, en conformidad con el que establece la legislación vigente.”

Séptimo – Obligaciones generales

Son obligaciones del beneficiario aquellas que se contemplan en la normativa de aplicación. Aun así el beneficiario se obliga a:

- a) Mantener la condición de beneficiario mientras dure la vigencia del acuerdo.*
- b) Cumplir con el objetivo del presente acuerdo con plena sujeción al proyecto y presupuesto presentados por la asociación, que figuran al expediente, a los cuales se da el visto bueno.*
- c) Hacerse cargo de las obligaciones derivadas de la actividad que lleva a cabo, y en especial, las relativas a la generación de gastos subvencionables.*
- d) Facilitar toda la información y documentación en el Ayuntamiento de Cardedeu para que pueda llevar a cabo las comprobaciones pertinentes en relación a la subvención concedida.*
- e) Eximir en el Ayuntamiento de Cardedeu de cualquier obligación que pueda adquirir con terceros, y en especial, las que pueda establecer de carácter laboral.*
- f) Comunicar en el Ayuntamiento de Cardedeu la existencia de cualquier tipo de subvención o ayuda que pueda recibir con la misma finalidad que la regulada en el presente acuerdo, tanto de entidades privadas como públicas. En cualquier caso, el conjunto de subvenciones que pueda recibir el beneficiario no podrá superar el coste total del objeto del presente acuerdo.*
- g) Disponer de una póliza de responsabilidad civil que dé cobertura a las actividades que organiza la entidad, así como el recibo de encontrarse al corriente del pago.*
- h) Comunicar y acreditar cualquier alteración importante que se produzca con posterioridad a la concesión de la subvención que determinara un cambio en las condiciones que la motivaron.*



Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1
08440 Cardedeu

T 938 444 004
F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

- i) Someterse a las actuaciones de comprobación que se establecen por parte del ente otorgante , así como cualquier otra de comprobación y control financiero en los términos previstos en el arte. 14.c de la Ley General de Subvenciones.*
- j) Hacer constar en toda la propaganda y documentación escrita y gráfica generada en relación a la actividad subvencionada la leyenda "con el apoyo del Ayuntamiento de Cardedeu", junto con el escudo municipal, según modelos tipográficos oficiales que se podrán solicitar al departamento responsable de este acuerdo.*
- k) Cumplimiento estricto de todo el que dispone en la legislación que, en materia fiscal, laboral y de seguridad social, esté vigente durante la vida del acuerdo, bajo su responsabilidad exclusiva.*

Octavo – Recomendaciones y fomento de la sostenibilidad, la salud y la igualdad de género.

Sin condicionar la validez de esta ayuda ni suponer un incumplimiento de este la no realización por parte del beneficiario de las siguientes medidas, se recomienda a este llevar a cabo las siguientes acciones en la realización del proyecto subvencionado, si se tercia:

Al ser objeto del Ayuntamiento de Cardedeu el fomento de las fiestas sostenibles, la entidad beneficiaria, cuando la actividad objeto de la ayuda genere residuos, tomará medidas para reducir residuos y separar los residuos según las siguientes recomendaciones:

- Reducir residuos. Es ideal que los comensales lleven la vajilla reutilizable de casa, o que la organización sirva en vasos o vajilla completa de más de un uso (plástico duro lavable al lavavajillas). Si no es posible hace falta, al menos, que se sirvan las comidas con vajilla compostable, que se tira al contenedor marrón junto con los restos de comida.

El servicio de barra es importante que sea con envases gordos de refresco (2 litros o grifos bag-in-box) o botellitas de vidrio en cajas retornables, y surtidores de cerveza en vez de latas.

- Separar correctamente los residuos para recuperar el material. Hay que disponer de contenedores debidamente señalizados para cada fracción de residuos que se genere, ya sea en el interior de la barra como disposición de los consumidores de la comida o del servicio de barra: contenedor de envases (vasos desechables, latas y botellas de plástico aplastados porque ocupen menos volumen, bandejas metálicas y de porexpan desechables, bolsas y envoltorios de plástico...), contenedor de papel-cartón (mantel de papel si son limpias, cajas plegadas, papeles...), contenedor de vidrio (botellas), contenedor de fracción orgánica (restos de comer y platos



Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1
08440 Cardedeu

T 938 444 004
F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

compostables...) y contenedor de resto (mantel sucio, toallitas húmedas desechables, material mezclado, pitillos, pañales...).

Al ser objeto del Ayuntamiento de Cardedeu el fomento de la igualdad de género en todos los ámbitos de la sociedad del municipio, la entidad beneficiaria incorporará acciones de fomento de la igualdad de género según las siguientes recomendaciones:

- *Combatir los estereotipos de género o fomentar valores igualitarios.*
- *Visibilizar las aportaciones de las mujeres en el ámbito del proyecto.*
- *Poner en valor las actividades o tareas tradicionalmente femeninas.*
- *Integrar la voz de las mujeres en el diseño, implementación y/o evaluación del proyecto.*
- *Tener en cuenta posibles aspectos diferenciales relacionados con los roles, las tareas, los intereses, el uso de los espacios y de los tiempos, el acceso y el control de los recursos, etc. de mujeres y hombres*

Al ser también objeto del Ayuntamiento de Cardedeu la promoción del consumo saludable y de proximidad, la entidad beneficiaria, cuando la actividad objeto de la ayuda suponga la organización de comidas u otras actividades alimentarias, a incorporará en su proyecto acciones de fomento del consumo saludable y de proximidad según las siguientes recomendaciones:

- *Consumir o hacer uso, preferentemente, de productos con certificado ecológico y/o de proximidad y hacer constar a la publicidad, cuando se trate de productos con certificado ecológico, el logotipo Cardedeu agroecológico que se puede solicitar a agroecologia@csetc.cat*
- *Hacer uso de productos aptos para personas celiacas y, en caso contrario, informar que los alimentos o productos que se distribuyen a la actividad no son aptos para estas personas.*

Noveno – Obligaciones de justificación de los gastos

La subvención otorgada tendrá que justificarse antes del 30 de noviembre de 2021, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones de Cardedeu, y se tendrá que presentar para la totalidad de la subvención otorgada, y, a tal efecto, habrá que aportar la siguiente documentación:

- 1. Memoria técnica de la actuación o proyecto con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.*
- 2. Una memoria económica que incluirá:*
 - *Una relación de todos los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, el importe, la fecha de emisión y de pago, y los desvíos respecto al presupuesto.*



Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1
08440 Cardedeu

T 938 444 004
F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

- *Las facturas o documentos justificativos y comprobantes de pago de los gastos. Los requisitos de la documentación acreditativa del gasto realizado se establece al arte. 23 de la Ordenanza general de subvenciones de Cardedeu.*
- *Declaración otros ingresos obtenidos o subvenciones recibidas para la financiación de la actividad subvencionada.*

3. Un ejemplar original, o copia compulsada, de la publicidad del proyecto o actividad subvencionada, donde se haga constar el logotipo del Ayuntamiento de Cardedeu y la leyenda "con el apoyo del Ayuntamiento de Cardedeu". En el caso de difusión digital una muestra de los elementos en este formato.

La documentación justificativa de la subvención otorgada, se presentará de acuerdo con los modelos normalizados que proporcionará el Ayuntamiento de Cardedeu a la entidad.

Si la documentación justificativa presentada es incompleta o incorrecto, se requerirá al beneficiario, por escrito, porque haga las rectificaciones oportunas en el plazo improrrogable de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la notificación del requerimiento. En el supuesto que no se enmienden las deficiencias dentro del plazo referido y la subvención hubiera sido abonada, se procederá a su revocación y correspondiente reintegro.

Si por motivos excepcionales no se puede presentar la justificación dentro de este plazo, el beneficiario podrá solicitar una ampliación de plazo. La solicitud se tiene que hacer por escrito y se tiene que presentar antes de que finalice el plazo previsto para la ejecución del proyecto, exponiendo los motivos que impiden presentar la justificación dentro del plazo. A la vista de esta solicitud, y en función de los motivos alegados, el órgano condeciente de la subvención podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para presentar la justificación, que no exceda de la mitad del plazo previamente otorgado y siempre que no se perjudiquen los derechos de terceros, de acuerdo con el que prevé el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimo – Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellas que, sin ningún tipo de duda, respondan a la naturaleza de las actividades relacionadas más abajo, y que se realicen entre el 1 de diciembre de 2020 y el 30 de noviembre de 2021:

- *Contratación de profesionales para la gestión de la entidad*
- *Seguros de responsabilidad civil*
- *Contratación de profesionales, talleristas, grupos musicales, dinamizadores para fiestas y espectáculos.*
- *Contratación de técnicos para fiestas y espectáculos*
- *Material fungible.*



Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1
08440 Cardedeu

T 938 444 004
F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

- *Diseño y material para publicidad y difusión de las actividades.*

Solo son subvencionables los gastos que de manera inequívoca respondan a la naturaleza de la tipología detallada en este apartado.

Undécimo – Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos

Las subvenciones otorgadas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, concedidos por otras administraciones, entes públicos o privados.

Aun así, el importe total de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad no podrán superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar, determinándose la cantidad que se concederá teniendo en cuenta los ingresos y otras subvenciones o ayudas que pueda tener la entidad para llevar a cabo las diferentes actuaciones anteriormente descritas, de forma que la cantidad que se otorgue no pueda superar el 100% del coste de las actuaciones.

El beneficiario tendrá que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública o privada concurrente que no se haya declarado con la solicitud y que otorgue en el periodo de vigencia de este acuerdo.

Duodécimo – Revisión o modificación de la resolución de concesión

La resolución de la concesión de la subvención se podrá modificar o revisar cuando se alteren las condiciones tenidas en cuenta para su concesión por circunstancias sobrevenidas y, en todo caso, por la obtención concurrente otros ingresos y siempre que no perjudiquen los derechos de terceros.

Si la modificación de la concesión tiene lugar posteriormente a la entrega de los importes concedidos, será procedente aplicar el régimen correspondiente al reintegro de subvenciones.

Aun así será motivo de revisión el hecho que el beneficiario pueda recibir otras subvenciones o ayudas de terceros, públicos o privados. En este caso, El Ayuntamiento podrá reducir la subvención hasta adecuarla a la cantidad necesaria que no supere el valor total de la subvención motivo del presente acuerdo.

Decimotercero - Reintegro de las subvenciones

Se procederá al reintegro por parte del beneficiario, de la totalidad o parte de las cuantías percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la



Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1
08440 Cardedeu

T 938 444 004
F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

procedencia del reintegro, en los casos previstos al arte. 29 de la Ordenanza General de Subvenciones de Cardedeu.

Decimocuarto– Resolución

Son causas de resolución de la presente ayuda:

- a) El incumplimiento de los pactos suscritos.*
- b) Mutuo acuerdo de las partes, formalizado por escrito y debidamente motivado.*
- c) La imposibilidad de conseguir el objeto o la finalidad prevista en este acuerdo.*
- d) Las reiteradas deficiencias que afecten a los gastos subvencionables.*
- e) La pérdida de condición de beneficiario.*

Decimoquinto – Confidencialidad y datos de carácter personal

Las partes se comprometen a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información de cariz confidencial que en el desarrollo de aplicación del acuerdo se puedan tener conocimiento. El compromiso de confidencialidad implica que las partes se comprometen a no divulgar esta información confidencial, así como a no publicarla ni ponerla a disposición de terceros bajo cualquier modalidad jurídica o de hecho.

Aun así, ambas partes se comprometen a tratar cualquier dato e información de carácter personal que se pudieran generar en el desarrollo de las actividades objeto de este acuerdo de forma confidencial y cumpliendo adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de personales y garantía de los derechos digitales y normativa concordante.

Decimosexto – Naturaleza, legislación aplicable y jurisdicción competente

Lo presente acuerdo tiene carácter administrativo, por el que pasa a regirse por las cláusulas del mismo, y por la normativa reguladora de subvenciones, y supletoriamente las que regulan el derecho administrativo.

Las determinaciones establecidas en estas cláusulas constituyen la norma vinculante y declarativa de los derechos y obligaciones del Ayuntamiento y de la entidad.

El beneficiario se somete a las decisiones del órgano competente del Ayuntamiento y a la jurisdicción contencioso administrativa en las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución de los efectos del presente acuerdo. Los acuerdos del órgano competente del



Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1
08440 Cardedeu

T 938 444 004
F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

Ayuntamiento tendrán carácter inmediatamente ejecutivo y agotarán la vía administrativa.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto de 3.000 euros para el año 2021 a cargo de la aplicación presupuestaria 29.92400.48072 (RC220210000390) del presupuesto municipal.

Cuarto.- Aprobar un anticipo y el reconocimiento de la obligación por importe de 2.400€ correspondiente al 80% del importe de la subvención otorgada, como financiación necesaria para llevar a cabo la actuación y proceder a su pago.

Quinto.- Enviar el texto del presente acuerdo y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de aquello dispuesto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hay que indicar, que el sector económico de esta ayuda corresponde a ACTIVIDADES ASOCIATIVAS que tiene impacto de género positivo y que la finalidad es Servicios sociales y promoción social.

Sexto.- Notificar la presente resolución a la Asociación de Vecinos Del Barrio de l'Estalvi de Cardedeu y a Tesorería para su pago.

Fiscalizado y conforme El interventor, Joan Miquel Crespo Ramos
El regidor de Participación Ciudadana, Hug Lucchetti Barba

LOS REUNIDOS POR UNANIMIDAD APRUEBAN LA PROPUESTA.
"

Y, para que conste y dé lugar a los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Cardedeu.

Visto y aprobado

El alcalde,

El secretario general,

(firmado electrónicamente al pie de página)